**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 395 /2013**
**ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 389/2012**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2013 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **TECNO DINAMICA S.R.L.**, con domicilio en 14 de Mayo Nº 563 casi Gral. Díaz, Edificio de La Encarnación, 6to. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**, con C.I. N° 102.279, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 118 del 29 de octubre de 2004, pasada ante el N.P. José Javier Ramírez Otaño; en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO QUE la empresa TECNO DINAMICA mediante sus notas, expedientes M.E.U. Nº 35.683/2013 y Nº 40.568/2013, solicita la prórroga para la presentación del Borrador de Informe Final, correspondiente a la Fase I "Estudios de Factibilidad Técnica Económica y Ambiental".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante su Dictamen Nº 1379/13 de fecha 26/11/2013 concluye sobre la viabilidad para la firma de la presente Addenda, conforme a las Condiciones Contractuales establecidas.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en los siguientes:

1. Modificar la primera parte de la cláusula número *7 Vigencia del Contrato,* la cual queda redactada como sigue:
   7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

   7.1. El plazo de vigencia de este contrato será de quinientos noventa (590) días calendario, a partir de la fecha de firma del Contrato.

2. Modificar la primera parte de la cláusula número *9 Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación del Servicio de Consultoría*, la cual queda redactada como sigue:

   9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

   Fase 1: Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Ambiental
   El plazo de prestación de los Servicios es de *350 (trescientos cincuenta)* días calendario; contados a partir de la Orden de Proceder, que será emitida dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato.

**3.** Las demás cláusulas del Contrato principal quedan sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**ING. JULIO VICENTE ULLON ESPINOLA**
POR EL CONSULTOR
TECNO Dinámica S.R.L.

**RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE